



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54653
(CUI 11001600005020131289301)
TIRSO JAVIER JORGE MARÍN Y OTRO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 8 de julio de 2020, durante el lapso comprendido entre el **seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. hasta el veintiocho (28) de agosto de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS, Fiscal Octava Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Oficio PSDCP –CON. No. 67 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor PEDRO NEL ESCORCIA CASTILLO, Apoderado del procesado **TIRSO JAVIER JORGE MARÍN** – recurrente, en diez (10) folios.
- El apoderado del procesado **WINSTON DAVID CHARRIS TERNERA** - no recurrente, no allegó ningún pronunciamiento.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentada por el apoderado de **TIRSO JAVIER JORGE MARÍN**, condenado por el delito de concusión, en concurso heterogéneo sucesivo con privación ilícita de la libertad, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS**, para



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el cuatro (04) de septiembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 8 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co o; Miguel.carrenoc@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal (recurrente)	JAIME MEJÍA OSMAN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co
Apoderado del procesado (recurrente)	PEDRO NEL ESCORCIA CASTILLO	penesca@yahoo.es
Apoderado del procesado (no recurrente)	VALENTINA BLANCO DE LA ROSA	gonzalez.abogadosconsultores@gmail.com ; derechopenal1965@hotmail.com

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal